

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 092 -2025-GRJ/GRDS

Huancayo, 28 NOV 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

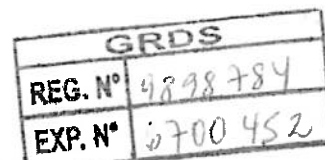
El Informe Técnico N° 2706-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en base al requerimiento formulado con Informe Técnico N° 071-2025-GRJ/GRDS-PAP/SR-ARQ. ACLV, emitido por la Supervisión Regional del Proyecto y el Informe Técnico N° 110-2025-GRJ/GRDS-PAP/CR-MSGM, emitido por la Coordinación Regional del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Humanas y Productivas mediante la Alfabetización Intercultural y Bilingüe "Aprendiendo y produciendo" para jóvenes y adultos iletrados en las nueve (09) provincias del departamento de Junín" – CUI 2572984, mediante el cual sustenta la necesidad de reconocer formalmente a 344 Agentes Supervisores (Comunales) de la II etapa; y demás documentos de sustento obrantes en el expediente administrativo correspondiente.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, Gerencia Regional de Desarrollo Social es la encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnológica, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades. Dicha gerencia depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional, el cual, entre sus funciones contiene lo siguiente conforme lo establece el artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones de Junín, inciso h) Dirigir y formular proyectos de inversión en la fase que le corresponda y en las acciones específicas regionales que le compete, dentro del marco de los lineamiento de política nacional, regional, Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; identificando los susceptibles de Cooperación Técnica Internacional. (...);



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Plan de Implementación contenido en el expediente o documento equivalente aprobado del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Humanas y Productivas mediante la Alfabetización Intercultural y Bilingüe "Aprendiendo y produciendo" para jóvenes y adultos iletrados en las nueve (09) provincias del departamento de Junín" – CUI 2572984, establece expresamente que el Agente Supervisor (comunal) son personas asignadas por las autoridades del lugar, que ejercen el papel de fiscalización específicamente en el control de asistencia de los iletrados beneficiarios, promotores y en el control de la entrega de kits de materiales a los iletrados beneficiarios. Su participación será reconocida mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe técnico de Coordinación Regional y VºBº de Supervisión Regional del Proyecto. Por su participación se les entregará módulos productivos, manejarán los Cuaderno de Asistencia de iletrados beneficiarios y promotores, cuya copia debe ser parte del informe mensual del promotor y participarán en el evento del día del aniversario de la fundación de la región Junín (13 de setiembre) en el equipo de supervisión del proyecto;

Que, en la ejecución de la II etapa operativa del proyecto, se implementaron un total de 344 Comunidades de Aprendizajes para el Desarrollo (CAD) en las nueve provincias del departamento de Junín, cada una contando con la designación formal de un Agente Supervisor (comunal), cuya documentación (cartas de ratificación, acreditaciones comunales, DNI y consolidado de supervisión) ha sido debidamente verificada y sistematizada en el Anexo I del Informe Técnico N° 110-2025-GRJ/GRDS-PAP/CR-SVAM.

Que, a la fecha el proyecto se encuentra en proceso de culminación del Componente II: Asistencia Técnica para el Desarrollo de Capacidades Productivas, siendo indispensable contar con los Agentes Supervisores (comunales) formalmente reconocidos, a fin de garantizar la continuidad operativa, la fiscalización, la trazabilidad y el control en la entrega de módulos productivos.

Que, siendo meritorio reconocer la labor desempeñada por los Agentes Supervisores (comunales), que coadyuva con transparentar todo el proceso del proyecto en beneficio de los participantes verificando de acuerdo con sus intereses, necesidades y demandas de los beneficiarios de sus zonas el trabajo que desarrollan los promotores del proyecto;

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los 344 Agentes Supervisores (comunales) de las Comunidades de Aprendizaje para el Desarrollo (CAD) correspondiente a la II etapa del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Humanas y Productivas mediante la Alfabetización Intercultural y Bilingüe "Aprendiendo y produciendo" para jóvenes y adultos iletrados en las nueve (09) provincias del departamento de Junín" – CUI 2572984, según la relación detalla en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que los Agentes Supervisores (comunales) reconocidos mediante el presente acto cumplan las siguientes funciones, conforme al Plan de Implementación y de acuerdo con la ejecución del Componente III del proyecto:

- Validar documental y físicamente la entrega de módulos productivos a beneficiarios.
- Suscribir la documentación de conformidad correspondiente, en el marco del Componente II.
- Designar representante temporal en caso de ausencia, mediante Declaración Jurada y V°B° del proyecto.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, Que, la Coordinación Regional del proyecto mantenga actualizado el registro nominal de los Agentes Supervisores (comunales) y remita la información correspondiente para efectos de control, seguimiento y auditoría interna.

ARTÍCULO CUARTO. – INCORPORAR AL EXPEDIENTE, Toda la documentación de sustento (acreditaciones, DNI, actas de ratificaciones, informes técnicos, etc.), el cual formará parte del legajo oficial que respalda la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia Regional de Desarrollo Social, y a los profesionales inmersos, de acuerdo con las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)